



Cerro Sombrero, 05 de octubre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 474/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por, doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del acta de recepción definitiva, Licitación N° 3865-6-LP18, "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"..
- 2) El Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 19.12.2018 adjudica a, Logística y Servicios Ltda., Rut: 76.297.962-4 por un monto de \$54.983.000 la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 31.12.2018 aprueba contrato.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 31.12.2018 aprueba acta de entrega de terreno.
- 5) Decreto Alcaldicio N°173 de fecha 29.04.2019 designa comisión para recepción Provisoria de la obra.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°189 de fecha 14 de mayo del 2019, que aprueba el Acta de recepción provisoria.
- 7) Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 25 de septiembre del 2020 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1º APRUÉBESE, el Acta de Recepción definitiva, Licitación N° 3865-6-LP18, **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CERRO SOMBRERO** y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CERRO SOMBRERO

LICITACION N°: 3865-6-LP18

En Cerro Sombrero, a 1 día del mes de octubre de 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 25 de septiembre del 2020, elabora el acta de recepción definitiva de la obra en comento.



1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 19.12.2018 adjudica a, Logística y Servicios Ltda., Rut: 76.297.962-4 por un monto de \$54.983.000 la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 1.2 Con fecha 28.12.2018 se firma contrato.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 31.12.2018 aprueba contrato.
- 1.4 Con fecha 28.12.2018 se realiza acta de entrega oficial de terreno, en la que se estipula que la fecha de término será el día 09-04-2019.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 31.12.2018 aprueba acta de entrega de terreno.
- 1.6 Con fecha 05.04.2019 se recibe carta del contratista solicitando aumento de plazo.
- 1.7 A través de ORD N°171 de fecha 05.04.2019 se autoriza ampliación de plazo, autorizando 20 días corridos. Estipulando el día 30.04.2019 como fecha de término.
- 1.8 Con fecha 26.04.2019 se recibe carta del contratista solicitando recepción Provisoria.
- 1.9 A través de ORD N°215 de fecha 25.04.2019 se responde carta, estipulando el día 02.05.2019 como fecha de Recepción.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°173 de fecha 29.04.2019 designa comisión para recepción Provisoria de la obra.
- 1.11 Acta de recepción provisoria de fecha 2 de mayo del 2019, aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°189 de fecha 14 de mayo del 2019, que aprueba el Acta de recepción provisoria.
- 1.12 Carta del contratista ingresada a través de providencia N°10255 de fecha 25 de septiembre del 2020 donde el Contratista solicita la recepción provisoria de la obra.
- 1.13 ORD. N°482 de fecha 25 de septiembre del 2020 donde se informa al contratista que la recepción definitiva de la obra será desarrollada el día 01 de octubre de 2020.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 25 de septiembre del 2020 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles, No existen observaciones
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a. De acuerdo con el numeral 11.3.1 letra "b" de las bases de licitación, las garantías adicionales a la oferta deberán ser caucionadas con la Garantía de Buena Ejecución de la Obra (GBEO).
 - b. En la propuesta realizada por el contratista en su anexo N°5 se ofrecieron 6 meses adicionales de garantía a la obra, contados desde la recepción definitiva de la obra.
 - c. En base al punto anterior la GBEO debería tener, como mínimo, fecha de vencimiento el día 01 de abril del 2021.
 - d. La actual GBEO en poder del municipio, documento N° 474738 del banco BCI por un monto de \$2.749.150, tiene como fecha de vencimiento el día 25-11-2020.
 - e. Se otorga plazo hasta el día lunes 5 de octubre del 2020 para entregar la nueva GBEO, de acuerdo a lo estipulado en la letra "c" precedente.

De acuerdo con lo anterior la presente comisión otorga la recepción definitiva de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, XII REGIÓN, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



GDM/CRC/dmp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1924911-661790 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>